EJECUTIVO -C1
RADICADO: 680014003-023-2020-00315-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente informándole de la solicitud de sustitución presentada por el apoderado de la parte demandada, así mismo, se informa que a la fecha no se ha iniciado el trámite de notificación de la parte demandada. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En consideración a la solicitud de sustitución y conforme con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P., se ACEPTA la SUSTITUCIÓN DE PODER realizada por el abogado CRISTOBAL JOSE DAZA PABON DIANA CAROLINA RANGEL PINZON y se reconoce personería al togado **RAFAEL JAIMEN DAZA FUENTES,** identificado con la cédula de ciudadanía **N° 1.122.407.208** y portador de la tarjeta profesional **N°. 356.907** del C. S. de la J, como apoderado de la demandante **RUTH STELLA GUTIÉRREZ PIMIENTO** en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por otra parte, se **EXHORTA** a la parte interesada para que cumpla con la carga procesal impuesta en el numeral TERCERO de la providencia fechada 20 de octubre de 2020, surtiendo el trámite de notificación a la parte demandada, en la dirección física informada en el acápite de notificaciones del libelo demandatorio, de conformidad con lo normado en el artículo 291 y s.s. del C.G.P.

Así mismo, se advierte al nuevo apoderado que cuenta con 30 días a partir de la notificación por estados electrónicos de esta providencia para comunicar el acatamiento de lo antes expuesto, so pena de aplicar el artículo 317 # 1 del C.G.P.

Ahora bien, en lo que respecta a la solicitud del expediente digital, este Despacho procederá a PERMITIR el acceso al expediente, al nuevo apoderado de la parte demandante, por los medios electrónicos dispuestos para tal fin, esto es, a través del canal digital rafajaimedaza@hotmail.es, conforme a la solicitud que precede el presente auto.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 061, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 14 de julio de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b5889ac7a1ddb58d10a39196789515e52ad2d4a8c35d7f18d3e486fbb1dc9fb**
Documento generado en 13/07/2021 07:48:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica